

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	9
Tres id.	5

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Regimiento de Caballería, Cazadores de España, número 11, proyecta la realización de ejercicios de fuego real el próximo día 21 de los corrientes, de las catorce a las diecinueve horas, sobre el respaldón de Villalonquén.

En su consecuencia, se advierte a las Alcaldías de los Ayuntamientos de Tardajos, Páramo del Arroyo, Villagonzalo Arenas y Quintanadueñas, al objeto de que adopten las medidas de publicidad oportunas, en evitación de accidentes personales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de noviembre 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Junta administrativa de contrabando y defraudación.

Cédula de notificación.

Por la presente se cita y emplaza a D. Urbano Silva, de ignorado domicilio, para que comparezca el día 4 de diciembre del corriente año en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgo, a las once de la mañana, ante la Junta administrativa, para responder de los cargos que resulten en el expediente número 40 de 1946, por circulación de accesorios para automóviles de procedencia extranjera, significándole el derecho que tiene para nombrar un industrial matriculado en esta capital que le represente en el acto de la Junta, y, caso de no designarlo, será representado por el Vocal nombrado por la Cámara de Comercio. Se le advierte también que en el acto de la Junta deberá aportar las pruebas que para su defensa estime pertinentes.

Burgos 12 de noviembre de 1946.
—El Delegado de Hacienda-Presidente, Marcos Melús Gasca.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «Necesario sin interés», en metálico, de 2.793'04 pesetas, constituido el 3 de marzo de 1942 por D. Julián Ruiz Fernán-

dez, con los números 155 de entrada y 5.039 de registro, en concepto de depósito del 10 por 100 de la cantidad defraudada por don Víctor Vázquez Martín, por Utilidades, y al objeto de que le sea abonada la parte de multa que pueda corresponderle y a disposición del lino. Sr. Delegado de Hacienda de Burgos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos 14 de noviembre 1946.
—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Por edicto de esta Administración, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 19 de septiembre último, número 214, se interesó de los Ayuntamientos y Juntas vecinales y administrativas propietarios de los montes llamados de «Libre Disposición», remitieran certificaciones acreditativas de los aprovechamientos forestales de toda índole que en aquéllos se hubieren realizado, con objeto de poder practicar las liquidaciones del 10 por 100 de Forestales y 20 por 100 de Propios, correspondientes al primer trimestre del año forestal de 1945-46 (cuarto trimestre de 1945).

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para el envío de las citadas certificaciones, y siendo bastantes las Corporaciones y Juntas que no han dado cumplimiento al citado edicto, pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas y vecinales que figuran en la relación que a continuación se indica, la obligación que tienen de remitir las citadas certificaciones en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Circular, pasados los cuales se elevará al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda oportuna propuesta para la imposición de multa de cien pesetas, con la que quedan conminados, por incumplimiento del servicio.

Adrada de Haza, Arenillas de Ríopisuerga, Atapuerca, Arcellarres, Salas y otros, Cabia, Cardeñadizo, Cardeñuela Ríopico, Cascajares de la Sierra, Barrio Panizares, Castil de Peones, Cilleruelo de Arriba, San Medel, Cardeñajimeno, Pedruza, Busto, Torre, Moscañor, San Martín de Zar, Arana, Burgueta, Turruta, Dordoz, Meana, Mesanza, Pangua, San Esteban, Añastro, Villa de Treviño, San Vicentejo, Muergas, Espinosa de Cervera, Estépar, Fuentemolinos, Gamonal Ríopico, Hacinas, Hontangas, Hontoria de la Cantera, La Riva, Rosfo, Salinas de Rosfo, Recuenco, Villaluenga y Calzada, Villaño, Villatarás, Villacián, Tornadizo, Medina de Pomar, Ciudad, Miraveche, Cojóbar, Orón, Palacios de la Sierra, Peral de Arlanza, Puenteadura, Quintanalaria, Castreñas, Las Rebolladas, Villela, Sotillo de Rioja, Retuerta, Haedo, Rubena, Santa Cruz de Iuarros, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Valdeajos, Sotillo de la Ribera, Soragero, Tardajos, Tordómar, Torresandino, Villafuella, Tosantos, Cobanera, Ubierna, Valcavado de Roa, Valdeande, Santa Cruz de Mena, Concejero, Viérgol, Ayeaga, Siones, Maltrana, Santiago de Tudela, Berrandulez, Ordejón, Gijano, Ungo, Valluerca, Presilla, Cobides, Artieta, Villasana, Cueva Cardiel, Barcina del Barco, La Prada, Plágaro, Pangusion, La Orden, Revilla de Herranz, Pajarres, Landraves, Robledo, Gallejones, Villafra de Burgos, Villaquirán de los Infantes, Villariezo y Villayerno Morquillas.

Burgos 15 de noviembre de 1946.—El Administrador, M. García Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Carlos Crespo Fernández de Córdoba, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos que se acompaña se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, sentencia, la cual comprende el encabezamiento, ya fallo, del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 2 de

noviembre de 1946.—La Sala segunda de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de censo enfiteútico y pago de pensiones, seguido en primera instancia ante el Juzgado de esta capital, habiendo sido partes en el mismo como demandante apelante el Excelentísimo Sr. D. Luis de Salamanca y Ramírez de Haro, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de San Sebastián, representado en esta Instancia por el Procurador D. Teodosio Berruco Martínez y defendido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle y de otra parte como demandados apelados, D. Aristóteles Rojo Tobar, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Celada del Camino, en representación del Ayuntamiento de dicho pueblo que es Alcalde-Presidente, D. Pedro Martín Ruiz, D. Antoliano Tobar Anunciabay, D. Valentín Martín López, D. Ismael Escudero Sáiz, D. Primitivo Tobar de Lomas, don Antonio Anunciabay Tobar, D. Constantino Lozano Ortega, D. Angel Gutiérrez Varona, D. Claudio Fernández González y D. Joaquín Martín Sandino, casados los cuatro primeros y el último, viudos los demás, mayores de edad, labradores y vecinos de Celada del Camino, representados por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendidos por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y don Galo Fernández González, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, no comparecido en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en 1.ª Instancia.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin especial imposición de costas en ninguna de las instancias.—A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y demás efectos y notifíquese en forma legal al declarado en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Pereda.—José de Castro.—Jacinto García Monge y Martín.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente D. Jacinto García-Monge y Marín en la sesión pública de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, en Burgos a 2 de noviembre de 1946, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Crespo.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia para notificación del mandado rebelde Galo Fernández González, expido la presente en Burgos a 8 de noviembre de 1946. —El Secretario de Sala de la Audiencia Territorial, Carlos Crespo.

Burgos

Don Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal de esta capital en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado por D. Cirilo Moreno Martínez, industrial y vecino de esta capital contra D. Manuel Gil de Gómez, industrial y vecino de Arnedo, he acordado sacar a pública subasta, por el precio de su tasación, las fincas embargadas a dicho ejecutado, las que con su tasación, son como sigue, todas ellas situadas en la villa de Arnedo:

1.ª Una casa situada en la calle del Royo, señalada con el número 3, que consta de tres pisos, y linda derecha entrando con la calle del Pintor, izquierda con herederos de Emilia Fernández, espalda con Damiana Muro y frente calle, con una superficie de 42 metros cuadrados, tasada en 35.000 pesetas.

2.ª Una heredad en el término de «Socastillo» de regadío, de 6 celemines y dos cuartillos, igual a 11 áreas y 35 centiáreas, linda al N. con Anastasio Arrostequi, S. Jerónimo Vergara, E. Yasa y O. río, tasada en 3.000 pesetas.

3.ª Otra con almendros en los Planos, de una fanega, de secano, linda N. con viuda de Leoncio Argáiz, S. Luis Moreno, E. con dicha viuda y O. con barranco, en 200.

4.ª Otra en Planarresano, de secano, con almendros, de 6 celemines de cabida, linda N. herederos de Fructuoso Gordón, S. Hermenegildo Ciordia, E. Francisco Tomás y O. Zacarías Tomás, en 150.

5.ª Otra con olivar en Candevico, de 6 celemines, linda N. con Alejo Cordón, S. Pedro Adán, este Simón Gil de Gómez, y O. Vicente Quiñones, en 500.

6.ª Otra en Vallarope, con cuatro almendros y diez olivos, de 6 celemines de cabida, linda N. Gorgonio Gatico, S. Lorenzo Gil de Muro, E. Manuel Moreno y oeste Gorgonio Gatico, en 500.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Burgos y en el de Arnedo, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que salen a subasta separadamente y por el precio de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto, el 10 por 100 de tal tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consigna-

ciones se les devolverán, de no ser los rematantes; no han sido suplidos los títulos de propiedad, y por lo tanto, serán de cuenta del rematante o rematantes la formalización del título inscribible; el remate podrá hacerse a calidad de cesión.

Dado en Burgos a 14 de noviembre de 1946.—El Juez municipal en funciones de 1.ª Instancia, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral.

Villarcayo

Requisitorias.

D. Sixto Melo Pisón, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por la presente se llama y emplaza a Miguel Luna Cabrera, de 24 años de edad, hijo de Abundio y María, natural de Veriña (Asturias), para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el «B. O. del E.», comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, en sumario 86 de 1945, sobre robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Villarcayo a 7 de noviembre de 1946.—El Juez, Sixto Melo Pisón.—El Secretario, P. H., Angel Sanz.

D. Sixto Melo Pisón, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por la presente se llama y emplaza a Gregorio Mier Palazuelos, de 36 años de edad; casado, natural de Boo de Piélagos (Santander), domiciliado últimamente en Tartalés de Cilla, en este partido, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el «B. O. del E.», comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y otros extremos, dictado contra él, en el sumario número 12 del corriente año, sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villarcayo a 9 de noviembre de 1946.—El Juez, Sixto Melo Pisón.—El Secretario, P. H., Angel Sanz.

Talavera de la Reina

Requisitoria.

Santiago Moral García, hijo de José y de Cipriana, natural de Barbadillo del Mercado (Burgos), de estado casado, profesión trapero, de 40 años de edad, vecino de dicho pueblo, domiciliado últimamente en mencionado Barbadillo del Mercado, procesado por el delito de hurto de lana; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a efectuar la presentación «apud acta», bajo apercibimiento de que si no comparece será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Talavera de la Reina 9 de noviembre de 1946.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—V.º B.º.—El Juez de instrucción José L.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. José Bárcena Gandía, vecino de Quintanaopio, Ayuntamiento de Aguas-Cándidas (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando en dicho término con aguas derivadas del río Aguas Cándidas, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan difigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza 5 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el presupuesto ordinario y Ordenanzas municipales que han de regir durante el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, durante las horas de oficina, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Miranda de Ebro 7 de noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, B. Urrecho.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego.

Propuesta por esta Alcaldía-Preidencia, asistida del Secretario-Interventor, una transferencia de crédito de pesetas 1.800, dentro del presupuesto especial del año en curso, confeccionado por la Agrupación forzosa del partido ju-

dicial para sostenimiento del Juzgado Comarcal, queda expuesta al público por plazo de quince días, a fin de que sea libremente examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego 11 de noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Pancorvo

Desierta, por falta de licitadores, la subasta de aprovechamiento de pastos, se anuncia nuevamente para el día 30 del actual, y hora de las doce, que tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo el tipo de 44.100 pesetas, y condiciones del pliego publicado por la Jefatura de Montes.

El derecho a pastar será de 1.600 cabezas lanares, 150 cabríos, 250 vacunos, 110 mayores y 50 cerdos.

Pancorvo 18 de noviembre de 1946.—El Alcalde, José Escasan.

El S. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Hortiguella comunica al Gobierno Civil de Burgos que en la noche del 3 al 4 de los corrientes les desaparecieron a los vecinos de Tinieblas de la Sierra, de aquella demarcación, D. Albino Juez Manrique y D. Valeriano Pineda Lázaro, al primero una potra de dos años, pelo negro, herrada de las manos, cola larga, crin cortada y alzada sobre la marca, y al segundo un potro de dos años, herrado de las manos, pelo negro, paticalzado, crin larga y alzada también sobre la marca.

Quien sepa su paradero puede comunicarlo a la citada Comandancia de puesto de la Guardia Civil o a sus dueños.

Vendo casa planta y piso

El día 15 fué recogida en el pueblo de Quintanilla-Vivar una burra pequeña.

La persona que se crea dueña de la misma, puede pasar a recogerla en la Alcaldía de mencionado pueblo.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.